



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL SUMARIO –ALIMENTOS
Demandante	LUZ MARINA QUINTANA VIUDA DE SANCHEZ
Demandado	MARIA MARLENY QUINTANA QUINTANA Y OTROS
Radicado	No. 0500131-60-008- 2020- 0363 00
Procedencia	Reparto
Instancia	UNICA
Providencia	INTERLOCUTORIO
Decisión	ADMITE DEMANDA

Por cuanto la presente demanda se encuentra ajustada a derecho y cumple las exigencias de los artículos 82, 90 y sgtes Del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora LUZ MARINA QUINTANA VIUDA DE SANCHEZ en contra de MARIA MARLENY QUINTANA QUINTANA, ELKIN DARIO VIANA QUINTANA Y CLAUDIA ELENA SANCHEZ QUINTANA.
2. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite del proceso Verbal sumario, previsto en el art. 390 y Sgtes del C. G del Proceso.
3. NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a la parte accionada y córrasele el traslado por el término de (10) días para su contestación, para lo cual se le hará entrega de la copia de la demanda y sus anexos correspondientes, como lo estipula el Decreto 806 Numeral 8.
4. Conceder el amparo de pobreza solicitado por la demandante LUZ MARINA QUINTANA VIUDA DE SANCHEZ, de conformidad al artículo 151 y 154 del CGP, en consecuencia, quedan exonerados de prestar cauciones procesales, expensas y honorarios y no serán condenados en costas.
5. Se reconoce personería jurídica para actuar a la estudiante de Derecho MARCELINA COLORADO URIBE identificada con C.C. No 42.825.934 adscrita al consultorio jurídico Juvenal Mesa Tobón de la institución universitaria UNISABANETA, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA

NOTIFICACION

Hago notificación personal del auto admisorio de la demanda a la Defensora de Familia del ICBF y al procurador judicial en Asuntos de familia No 35, adscritos al despacho.

Dr JAIME CASAS
Defensora de Familia del ICBF

Fecha _____

Dr. CONRADO AGUIRRE DUQUE
Procuradora Judicial en Asuntos de Familia No. 35

Fecha: _____

MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ
Secretaria